

# ANEXO Nº 3. RELACIÓN DE OPERACIONES DE MANTENIMIENTO MÍNIMAS A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO (P2)

Los trabajos a realizar por el Adjudicatario en las instalaciones de alumbrado público exterior objeto del contrato se clasifican en Conservación General, Operaciones de Conservación y limpieza y Reparación de verías, daños o desperfectos, que corresponden a las siguientes definiciones:

## 1. CONSERVACIÓN GENERAL

Incluye el conjunto de las tareas administrativas, operaciones necesarias e infraestructura precisa para proceder a una conservación suficiente de todos los componentes de una instalación eléctrica y, en consecuencia, de: centros de mando, componentes luminotécnicos, componentes eléctricos, componentes mecánicos y mantenimiento de las obras civiles de dichas instalaciones.

Su prestación exige unos medios humanos, materiales (vehículos, herramientas, equipos de medida y elementos móviles) y unas disponibilidades de: locales, almacenes y repuestos mínimos. Igualmente precisa de la dotación al personal de cuantos medios (de vestuario y seguridad) se necesiten para el mejor desarrollo del servicio.

### **INSPECCIÓN GENERAL**

El adjudicatario efectuará las inspecciones que se indican entregando de todas ellas el correspondiente parte de servicio a fin de descubrir estados y situaciones que puedan ocasionar deficiencias en la prestación del servicio, reducciones en la vida económica de las instalaciones, averías o depreciaciones en los equipos utilizados o accidentes a personas y cosas. En definitiva, todas las instalaciones del alumbrado público deberán dar un servicio a lo largo del término municipal diariamente.

### **INSPECCIONES DIURNAS**

1. Se comprobará el estado de los soportes, tapas de arquetas, puertas de báculos, luminarias y, en general, de todos los elementos o componentes visibles de la totalidad de las instalaciones de alumbrado, así como los fallos producidos en el sistema de apagado/encendido. Como resultado de la inspección se procederá en menos de 24 horas a la resolución de las anomalías cuando afecten a la seguridad de los usuarios o que puedan suponer un riesgo de daños importantes a bienes (ejemplo: ausencia de puertas de los soportes o tapas de arquetas, peligro de caída del punto de luz o de alguno de sus componentes por defecto del soporte, de la luminaria o de sus anclajes. Se harán mediciones esporádicas de las resistencias de las instalaciones de protección contra contactos.
2. Se comprobará el estado de las puertas de todos los soportes, reponiendo o sustituyendo aquellos componentes que estén deteriorados.
3. En las conexiones sobre fachadas, se revisarán, comprobarán y pondrán a punto los componentes eléctricos y constructivos de las luminarias situadas sobre brazo



mural, las cajas de derivación y los conductores entre ambos, lo que exigirá comprobar y poner a punto conexiones, sujeciones y, en su caso, reemplazarlas si su sistema o estado fuese ruinoso

4. Igualmente comprobará si durante la realización de obras en el subsuelo de la vía pública o como consecuencia de acciones de terceros se ocasionan daños o modificaciones en las instalaciones de alumbrado, comunicando, de forma inmediata al municipio, las anomalías observadas y adoptando simultáneamente las medidas necesarias para evitar o reducir los posibles deterioros o averías en las instalaciones afectadas.
5. Se inspeccionarán todos los centros de mando, efectuándose la lectura del consumo de energía que posteriormente se contrastará con el realizado a través del sistema de gestión informatizado que debe proveer el adjudicatario, y se comprobarán, revisarán y pondrán a punto los contactores, interruptores, diferenciales, conexiones, fusibles, etc., realizándose asimismo la limpieza de los centros de mando y del espacio en el que se alojan y se reparará la pintura de los elementos metálicos de ambos.
6. Se inspeccionarán, revisarán y pondrán a punto las conexiones, bornes, fusibles, etc., situadas en la base de báculos y columnas y se efectuará su limpieza.

De todo esto se pasará el oportuno informe al municipio, con una periodicidad mensual, en el que se indique además lo realizado para subsanar los defectos observados.

## **FUNCIONAMIENTO**

Habrá un teléfono de guardia de urgencias del adjudicatario a lo largo de las 24 horas del día, que garantice la transmisión inmediata a los equipos de reparación de anomalías que se produzca en las instalaciones que tengan peligro para usuarios de la vía pública o deterioro de la instalación.

Se presentará mensualmente al ayuntamiento un parte en el que se relacionen todas las incidencias habidas.

Para las actuaciones nocturnas, dispondrá el adjudicatario de los correspondientes equipos de señalización y balizamiento, tanto de las obras como del vehículo o vehículos que se utilicen y el personal deberá llevar la uniformidad adecuada.

## **COMPROBACIONES CUANTITATIVAS Y CUALITATIVAS DE LOS COMPONENTES DE LA INSTALACIÓN**

El adjudicatario deberá comprobar, reparar y sustituir además de las anomalías que detecte, todas aquellas que le sean comunicadas por el municipio o por los propios usuarios, incluso a través de plataforma web, debiendo dar cuenta mensualmente de las comprobaciones efectuadas y de sus resultados.

## **REPARACIONES DE AVERÍAS**

El adjudicatario conservará constantemente en buen estado del material o instalaciones a lo largo del término municipal que se refiere este pliego, haciendo cuantas reparaciones o reposiciones sean necesarias, cualquiera que sea la causa que las motivó. En el caso de reiteradas averías en un determinado punto el adjudicatario podrá variar las características o hacer las modificaciones pertinentes previo acuerdo



con los Servicios Técnicos del municipio para que no se repita la incidencia constantemente. Deberá de ser informado los Servicios Técnicos del municipio para dar el visto bueno a la modificación

La reposición de los diversos elementos se efectuará con materiales de las mismas características y cualidades que los originales, que deberán ser suministrados por el adjudicatario, los cuales serán comprobados por los servicios técnicos municipales quienes podrán rechazar los materiales que no cumplan estas condiciones.

En el caso de que el municipio considere que el material debe reponerse es de características anticuadas, podrá exigir al adjudicatario que los sustituya por productos ajustados a la actual tecnología.

El adjudicatario vendrá obligado a señalar la vía pública de acuerdo con las ordenanzas y reglamentos en vigor, o con las instrucciones que reciba por parte de los Servicios Técnicos del municipio, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños y perjuicios que puedan derivarse por el incumplimiento de esta obligación, independientemente de cualquier otra responsabilidad civil o criminal.

Todas las averías que impliquen peligrosidad, bien por afectar a la seguridad de las personas, animales o a la continuidad de la instalación, deberán ser consideradas como averías urgentes y reparadas dentro de las 24 horas siguientes a su localización.

Como norma general, el resto de las averías, consideradas no urgentes, deberán ser reparadas en un plazo máximo de 48 horas, a partir del momento de su localización, salvo autorización expresa del ayuntamiento. Aparte de este criterio general, la reparación de averías deberá regirse por las siguientes normas complementarias:

- o Caso de detectarse una avería el adjudicatario adoptaría, de ser necesario y de inmediato, las medidas pertinentes para evitar o reducir los posibles deterioros en las instalaciones afectadas o el peligro en la seguridad de las personas, animales o cosas.
- o Las averías urgentes y aquellas factibles de ello deberán ser reparadas en el más breve espacio de tiempo, de acuerdo con lo expresado en apartados anteriores y, en ningún caso, este plazo será superior a 24 horas, aunque pueda tener un carácter provisional su puesta en servicio, con indicación expresa de esta circunstancia a los Servicios Técnicos del municipio.
- o Con respecto a los componentes averiados, únicamente podrán ser sustituidos por elementos nuevos.
- o El municipio se reserva el derecho de variar el tipo o las características de los elementos sustituyentes, no produciéndose variación en sus precios si el material elegido es de categoría análoga a los sustituidos.

## **CONTROL DE ENCENDIDO Y APAGADO**

El adjudicatario será el responsable del encendido y apagado de las instalaciones de alumbrado y controlará el cumplimiento del horario, detectando y subsanando de inmediato cualquier anomalía que incida sobre el ajuste horario preestablecido y dando cuenta de la misma, dentro de las 24 horas siguientes, al ayuntamiento quien determinará la responsabilidad del adjudicatario.

El encendido y apagado de las instalaciones del alumbrado público exterior se realizará



de acuerdo con las siguientes condiciones según los tipos de accionamiento:

- o Programadores astronómicos: la conexión y desconexión del alumbrado se efectuará como mínimo desde 20 minutos antes del acceso hasta 20 minutos después de los ortos y ocasos para la zona de Almenara, con la conformidad de los servicios técnicos del municipio. Será responsabilidad del Adjudicatario.
- o Accionamiento manual: En los casos en que subsista accionamiento manual o funcione provisionalmente por razones de averías u otras, la conexión y desconexión de las instalaciones se efectuará de acuerdo con el horario que tiene establecido, o establezca el Municipio, admitiéndose una tolerancia en la realización de esta operación de hasta 30 minutos de adelanto del encendido o de retraso en el apagado.

El municipio podrá acordar la modificación de dichos horarios, dentro de las obligaciones del contrato.

Asimismo, con motivo de la celebración de actos deportivos, culturales, festivos o cualquier otro de carácter multitudinario, o simplemente si el ayuntamiento lo considera oportuno, el adjudicatario vendrá obligado a desplazar los vehículos y los medios materiales y humanos necesarios que garanticen el perfecto estado de funcionamiento de la instalación de alumbrado, que los actos programados se realicen solucionando los problemas técnicos. Los fallos de corriente, averías, etc. que se pudiesen presentar, y que se produzca el resultado de que a la salida/entrada o desarrollo de los mismos, en la zona que oportunamente se indique y por el tiempo que se determine, el alumbrado esté controlado, todo ello sin coste añadido alguno para el municipio.

### **CONTROL, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE INSTALACIONES AJENAS AL ALUMBRADO PÚBLICO**

El adjudicatario estará obligado al control, en lo que a medidas de seguridad eléctrica se refiere, así como de su conservación y mantenimiento de instalaciones eléctricas municipales en vía pública que estén conectados a la red de alumbrado, disponiendo para ello de una relación de aquellos que estén autorizados, que les será suministrada por el municipio.

### **INSPECCIÓN DE OTROS TRABAJOS**

El adjudicatario estará obligado a detectar y comprobar las nuevas instalaciones a recibir realizadas por otras Empresas y que pueda afectar a la misma, poniendo diariamente en conocimiento del ayuntamiento las incidencias que por estos motivos se produzcan.

Si las averías, daños, desperfectos o roturas fueran ocasionados por un adjudicatario durante la realización de los trabajos para el municipio, o por una compañía de servicios, u otras empresas que realicen obras en las vías públicas, el adjudicatario deberá informar de ello a los Servicios Municipales.

Este indicará las obras y/o trabajos que exige su reparación y puesta a punto, y redactará el oportuno presupuesto a fin de que sea abonado por la compañía de servicio u obras causantes de dichas averías o daños.



## **REUNIONES PERIÓDICAS**

Como mínimo mensualmente, y en el día y hora señalados por el ayuntamiento, tendrán lugar las reuniones en las oficinas del municipio, en las que se tratarán los temas del servicio y en las que el adjudicatario dará cuenta de los temas de trabajo que se le exijan. Revisando los procedimientos que se requieran para la ejecución del presente pliego.

## **DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO**

El adjudicatario será responsable de la administración del servicio limitándose el municipio a disponer de la estructura técnica de supervisión para establecer los planes, coordinar los trabajos, controlar las realizaciones y, en general, verificar y asegurar que la prestación de los servicios contratados se efectúa de acuerdo con lo que se establece en el presente pliego. Por ello, el adjudicatario dispondrá de una estructura administrativa con una lógica y precisa asignación de responsabilidades y autoridad para crear una organización segura y responsable, adecuada a los objetivos deseados y capaces de redactar, manejar, controlar e interpretar toda la documentación e información establecida en estas condiciones básicas.

Tendrá capacidad para definir las órdenes de trabajo, recoger toda la información, realizar las estadísticas deducidas, preparar proyectos-programa de conservación y realización de obras y, en definitiva, proponer al municipio las mejoras y adecuaciones tanto de las instalaciones como de la prestación de los servicios contratados.

Toda la documentación que se genere como consecuencia de la prestación de los servicios contratados será propiedad exclusiva del municipio, quedando prohibida su utilización marginal o retirada por el adjudicatario sin autorización previa del municipio.

## **2. OPERACIONES DE CONSERVACIÓN Y DE LIMPIEZA**

Se entenderás comprendidos todos los relativos a reposiciones, limpiezas, pinturas y aquellas prestaciones no especificada de la conservación general.

### **CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN Y DE LIMPIEZA**

Si como consecuencia de las revisiones y puestas a punto en conservación y limpieza se hace precisa la sustitución de algún elemento defectuoso, esta sustitución será efectuada con elementos de idénticas características al retirado, debiendo entregarse éste, si existe requerimiento del municipio, en los almacenes municipales.

Únicamente podrán ser sustituidos por elementos nuevos, previo conocimiento y aprobación del municipio, los defectuosos que no admitan ser recuperados, siendo en los demás casos la sustitución con carácter transitoria.

### **CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE CENTROS DE MANDO**

Todas las partes eléctricas de los centros de mando se inspeccionarán, comprobarán y pondrán a punto de acuerdo con los programas que se establezcan y comprobando los equipos de control, aparatos de medida y protección, contadores, máquinas, armarios



y todos los demás elementos para el adecuado funcionamiento del encendido y apagado de las instalaciones.

En cuanto a los contactores, se les hará una inspección general de sus partes metálicas, se limpiarán y se alinearán. Se comprobarán los componentes del círculo magnético con especial atención a la bobina, haciendo funcionar y accionar la armadura manualmente para comprobar su correcto funcionamiento.

Todas las partes eléctricas y metálicas del cuadro se limpiarán con los componentes adecuados, empleando pistola de aire, con especial atención a las cerraduras y bisagras de las puertas, que se engrasarán y se asegurará un buen funcionamiento. Las cerraduras, en caso de sustituirse, deberán ser del tipo indicado por el municipio.

Asimismo, se revisarán las puertas y demás partes metálicas, reparando los defectos tales como rotura, abolladura, óxido, etc. Se comprobará el estado de la pintura reparando aquellos defectos que se presenten, ajustando la calidad de la pintura a la del tipo indicado por el municipio. Finalmente, el adjudicatario deberá realizar la limpieza exterior de los centros de mando, evitando que se cubran de suciedad y maleza.

De todo esto se pasará el oportuno informe al municipio, con una periodicidad mensual, en el que se indique además lo realizado para subsanar los defectos observados.

### **CONSERVACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE LOS PUNTOS DE LUZ**

En la que se incluyen las operaciones siguientes:

- Puesta a punto del estado de la luminaria, inspeccionando, entre otros, su fijación y su correcta disposición, el estado de las juntas (procediendo a su sustitución en caso de ser necesario) y la inclinación de la luminaria al nivel adecuado.
- Puesta a punto de los componentes eléctricos de la luminaria, efectuándose también su limpieza y la de su receptáculo.
- Puesta a punto de las puertas de los soportes, efectuando los ajustes necesarios y asegurándose que quede perfectamente cerrado el hueco de acceso a la caja de fusibles.
- Puesta a punto del calibrado de los dispositivos de protección.
- Puesta a punto del tablero de conexiones (conexiones, bornes, fusibles, etc.) situadas en la base de los soportes, efectuándose también su limpieza.
- Puesta a punto de las cajas de derivación y de los tendidos eléctricos aéreos o sobre fachada.
- Pintado de báculos, ajustando la calidad de la pintura a la del tipo indicado por el municipio.

De todo esto se pasará el oportuno informe al ayuntamiento, con una periodicidad mensual, en el que se indique además de lo realizado para mejorar la instalación, los defectos observados.

### **CONSERVACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

En la que se incluyen, básicamente las operaciones siguientes:



1. Comprobación de la caída de tensión al final de la línea.
2. Comprobación de la resistencia de aislamiento
3. Comprobación de las intensidades por fase (equilibrio de fases)
4. Comprobación de la tensión de la corriente suministrada.
5. Comprobación de los niveles lumínicos reales y comparación con los teóricos

De todo esto se pasará el oportuno informe al ayuntamiento, con una periodicidad mensual, en el que se indique además de lo realizado para mejorar la instalación, los defectos observados.

### **CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LAS PUESTAS A TIERRA**

El adjudicatario realizará la conservación y mantenimiento de columnas, báculos, farolas, cuadros de mando, etc. midiéndolas y realizando los trabajos y operaciones necesarios para su puesta a punto.

De todo esto se pasará el oportuno informe al ayuntamiento, con una periodicidad mensual, de las puestas a tierra inspeccionadas en el que se indique además lo realizado para subsanar, los defectos observados.

### **LIMPIEZA DE LUMINARIAS**

La limpieza de las luminarias se realizará de acuerdo con los programas y criterios que, al efecto, establezca el adjudicatario y el ayuntamiento, quien procurará que los trabajos de limpieza se efectúen de forma lógica y coordinada.

Se efectuará la limpieza de las luminarias abiertas con la periodicidad necesaria para un rendimiento aceptable de las mismas, y cumpliendo las frecuencias mínimas exigidas por el municipio e incluidas en el presente documento.

De todo esto se pasará el oportuno informe al ayuntamiento, con una periodicidad mensual, en el que se indique el número, la localización y el tipo de luminarias necesitadas de limpieza y sobre cuales se ha actuado en el mes anterior.

### **INFORMES DE AHORRO ENERGÉTICO Y CONTAMINACIÓN LUMÍNICA**

Es función de la empresa adjudicataria durante toda la vida del contrato informar y proponer soluciones a los Servicios Técnicos del municipio, de cara a obtener un mayor ahorro energético y ahorro en la facturación de energía eléctrica, así como minimizar la contaminación lumínica.

Deberá prestar especial atención al mantenimiento de los elementos de control horario de la reducción de flujo, en los horarios y niveles que figuren en su oferta y aprobados por los Servicios Técnicos del municipio.

Deberá reducir al mínimo la penalización, en la factura de la compañía suministradora, por consumo de energía reactiva.

En cualquier caso, colaborará a requerimiento del municipio, en cualquier acción o actuación del mismo encaminada al ahorro y/o eficiencia energética.

## **3. REPARACIÓN DE AVERÍAS, DAÑOS O DESPERFECTOS**

El Adjudicatario está obligado a la localización y reparación de todas las averías que se



produzcan en las instalaciones que conserve, sea cualquiera el origen de las mismas y en la totalidad del término municipal. En el caso de reiteradas averías en un determinado punto el adjudicatario podrá variar las características o hacer las modificaciones pertinentes previo acuerdo con los Servicios Técnicos del ayuntamiento para que no se repita la incidencia constantemente.

Las operaciones que exijan estas reparaciones, al igual que todas las operaciones que deba efectuar en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, serán realizadas a riesgo y ventura del adjudicatario. Incluyendo todos los gastos que lleven adheridos, como el pago de jornales, seguros sociales, materiales, transportes, gastos de limpieza de la obra, abono de daños y perjuicios ocasionados a propiedad particular o municipal, etc., e incluso, los que puedan corresponder a las tomas de muestras, mediciones, ensayos y comprobaciones que sea aconsejable realizar para asegurarse de la calidad de la reparación.

Los componentes o equipos de las instalaciones que sea necesario o aconsejable reponer o reemplazar se sustituirán por unos iguales o similares a los que se retiran o por otros que satisfagan las exigencias de los normalizados por los Servicios Técnicos del municipio.

La realización de la reparación de las averías se ajustará, en lo que afecte, al Pliego de Condiciones vigente para la implantación de nuevas instalaciones de alumbrado público.

Para ello el adjudicatario deberá consultar a los Servicios Técnicos del municipio en el caso de que los materiales, componentes o equipos que deba reparar o sustituir estén obsoletos, tengan una calidad inferior a los instalados normalmente en las obras municipales, su utilización no alcance la economicidad posible, o sus elementos visibles no permitan conseguir una armonía con las características ambientales de la zona y su equipamiento.

En el caso de que los Servicios Técnicos del municipio autoricen a utilizar materiales con componentes o equipos distintos a los empleados en la instalación que se repara, se abonará al adjudicatario la diferencia si el valor fuese superior.

Si se utilizan similares a los ya existentes no se efectuará ningún abono. En este caso, los materiales y equipos que se retiren quedarán en propiedad del adjudicatario mientras que, si se utilizan de otros tipos o características, según lo indicado en el párrafo anterior, deberán ser entregados en los almacenes de los Servicios Técnicos del municipio.

Los Servicios Técnicos deberán llevar un Inventario del material que sea retirado del servicio público.

Si por la índole de la avería es imposible repararla en 24 horas contadas a partir del momento en que sea detectada, el Adjudicatario facilitará a los Servicios Técnicos del municipio un parte en el que se indique el sector afectado, las características del fallo, el plazo previsto para su realización y aquellas observaciones que estime puedan facilitar la comprensión de su importancia y trascendencia.

El Adjudicatario está obligado a tener en sus almacenes los materiales, equipos y componentes necesarios para efectuar la reparación de las averías a fin de evitar que la falta de disponibilidad de los mismos pueda ser causa de retraso en su realización.





Si por las características de la avería, ésta afectase a más de dos puntos de luz consecutivos y se previese un plazo de realización superior a dos noches, el Adjudicatario estará obligado a realizar una instalación provisional de puntos de luz, salvo indicación expresa de los Servicios Técnicos del municipio.

## **SUSTITUCIONES**

El adjudicatario estará obligado a sustituir los equipos y elementos de las instalaciones que por su deficiente estado no puedan ponerse a punto mediante su reparación.

## **AVERÍAS, DAÑOS, DESPERFECTOS Y ROTURAS**

El Adjudicatario localizará y reparará todas las averías, daños, desperfectos y roturas que se produzcan en las instalaciones a su cargo, sea cualquiera la causa que las ocasione. En el caso de reiteradas averías en un determinado punto el adjudicatario podrá variar las características o hacer las modificaciones pertinentes previo acuerdo con los Servicios Municipales para que no se repita la incidencia constantemente. Deberá de ser informado el servicio técnico del municipio para dar el visto bueno a la modificación.

Las averías deberán ser reparadas en menos de 24 horas, plazo que en ningún caso será superado en las que afecten a los centros de mando, aunque pueda tener un carácter provisional su puesta en servicio.

Si en otro tipo de avería su reparación exigiese, por motivos justificados, un mayor plazo, se informará de ellos a los Servicios Técnicos del municipio.

En este caso, si la avería deja sin servicio más de dos puntos de luz consecutivos y se prevé que su reparación tenga un plazo superior a dos noches, el Adjudicatario vendrá obligado si es posible, a poner en servicio las luminarias existentes haciendo un tendido provisional de cables, sustituyendo algunos componentes de la instalación, etc.

Si ello no fuese posible, realizará a sus expensas una instalación provisional de acuerdo con las siguientes características:

Calles de anchura igual o inferior a 10 m: Luminarias LED de entre 50 W y 65 W, situadas a una altura de 8-10 m., separadas 45 m en distribución unilateral o proyectores de similar potencia.

Dentro de este criterio general, podrán realizarse en caso específicos, instalaciones de tipo provisional que proporcionen similar nivel cualitativo al indicado y que puedan ser más adecuadas a las condiciones existentes.

Para realizar estas instalaciones, el Adjudicatario contará con: dos brazos de 1 m. de vuelo dotado de dispositivo que permita acoplarlos a los báculos de las distintas secciones existentes sin que los deterioren; de postes de madera adecuados para poder instalar las luminarias a las alturas previstas, así como de las luminarias cerradas necesarias y conductores.

Las instalaciones provisionales que se efectúen satisfarán lo indicado anteriormente, salvo en casos específicos, aun cuando los puntos de luz fuera de servicio estén dotados de otro tipo de lámparas, sean de características geométricas distintas, etc.



## **ADECUACIÓN**

El Adjudicatario vendrá obligado a realizar todos aquellos trabajos de adecuación y puesta a punto de las instalaciones de acuerdo con las anomalías observadas por sus operarios o por los del Servicio Técnico del municipio, que no se haya podido corregir de forma inmediata, o por la información recibida en el ayuntamiento proveniente de vecinos, policía, vía aplicación Web, etc.

Los trabajos correspondientes a la corrección de las condiciones insatisfactorias observadas, serán programadas y normalizados como las demás operaciones de conservación preventiva, aunque lógicamente algunas de ellas tendrán un cierto carácter eventual en relación con el momento de su realización.

Entre estas se encuentran aquellas anomalías que puedan afectar a la seguridad de personas y cosas, como por ejemplo la falta de puertas en las bases de los báculos, la continuidad del servicio, como pueden ser defectos en los contadores y el cumplimiento de los Reglamentos Electrónicos vigentes, como serán los defectos en los aislamientos, etc.

Si el báculo o columna que sustenta una luminaria carece de puerta o no puede cerrarse adecuadamente de acuerdo con los datos facilitados por la inspección diurna o la inspección de conexiones u otras fuentes de información, el Adjudicatario vendrá obligado a subsanar las anomalías en un plazo inferior a 24 horas, obligación a la que se le concede una importancia primordial dado el peligro que puede suponer para personas y animales.

## **DE LA REPOSICIÓN CASUAL**

Las lámparas y equipos auxiliares que se averíen deben ser reemplazadas por el Adjudicatario a sus expensas en un plazo inferior a 48 horas contadas a partir del momento en el que el parte de la inspección o la información de su fallo sea recibido en los Servicios Municipales.

Este plazo será reducido a indicación de los Servicios Municipales, en el caso de que queden fuera de servicio dos lámparas situadas en puntos de luz consecutivos.

## **4. TRABAJOS DIVERSOS**

El adjudicatario se hará cargo del alumbrado navideño, siendo responsable de su mantenimiento e instalación, garantizando el perfecto estado de funcionamiento de la instalación de alumbrado durante dicho periodo.

Asimismo, el Adjudicatario vendrá obligado a realizar los trabajos de conexión del alumbrado ornamental o de otra índole colocado por terceros que, cumpliendo con los reglamentos electrotécnicos en vigor, sean autorizados por el municipio. Dichos trabajos serán por cuenta de los solicitantes de la conexión.

Deberá realizar los trabajos de conexión o desconexión de luminarias a indicación de los Servicios Técnicos del municipio, con el fin de adecuar los niveles lumínicos a las exigencias de ahorro energético.

## **5. INSPECCIONES**

Una vez terminados los trabajos de adecuación de las instalaciones, según lo descrito



en el Anexo 5, el adjudicatario deberá contratar los servicios de un Organismo de Control (OCA), para realizar la inspección reglamentaria y posterior emisión un Certificado de Inspección (favorable), de todas las instalaciones modificadas.

Asimismo, cada 5 años y durante la duración del contrato, el adjudicatario encargará a su coste a un Organismo de Control (OCA), la realización de la Inspección Periódica Reglamentaria y posterior emisión un Certificado de Inspección (favorable), de todas las instalaciones de alumbrado exterior del municipio de Almenara.

## **6. COMUNICACIONES**

El adjudicatario pondrá a disposición del municipio, durante el período de vigencia del contrato y a partir de la notificación oficial de la adjudicación, de un sistema de comunicaciones suficientes que aseguren, en todo momento, la perfecta comunicación entre los servicios municipales, la sede de la empresa, el técnico responsable del servicio.

Las comunicaciones se realizarán por teléfono fijo, teléfono móvil, fax. Deberá disponer en sus oficinas de medios de comunicación que permita la transmisión y recepción de correos electrónicos.

